



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 071-2016-D6-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 24 de FEBRERO de 2016

Visto, el Informe Técnico N° 017 -2016-UFLIP-OP-HVLH, de fecha 03 de Febrero del 2016 y Memorando N° 018 -UCAYP-OP-HVLH-2016, de fecha 03 de Febrero del 2016, sobre el Cese definitivo por Límite de Edad a partir del 02 de Febrero del 2016, al haber cumplido 70 Años de edad **doña, Zoila Teresa, LOZANO AMABLE**, el 01 de Febrero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen condiciones para dar término a la función pública;

Que, conforme al Informe de visto, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal, se precisa que la mencionada servidora ingreso a laborar al servicio del Estado el 01 de Diciembre de 1984, y se encuentra comprendida en el Régimen Previsional del Decreto Ley 19990, acreditando a la fecha de su cese **TREINTAIUN (31) AÑOS, DOS (02) MESES, UN (01) DIA**, ostentando al momento de su cese el Cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel Remunerativo STD, Grupo Ocupacional Técnico, Plaza N° 113472;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cese definitivo por Límite de edad, a partir del 02 de Febrero del 2016, a **doña, Zoila Teresa, LOZANO AMABLE**, identificada con DNI. N° 07738078, al haber cumplido 70 años de Edad el 01 de Febrero del 2016, con fecha de Nacimiento 01 de Febrero de 1946, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STD, Plaza N° 113472, del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 1571-0030 Hospital "Victor Larco Herrera", **dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.** -----

Artículo 2°.- Reconocer como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado al 01 de Febrero del 2016, **TREINTAIUN (31) años, DOS (02) meses, UN (01) día**, estando en el Régimen Previsional del Decreto Ley 19990; -----

Artículo 3°.- Declarar vacante la Plaza con el Código N° 113472, Cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STD, del Hospital "Victor Larco Herrera", Unidad Ejecutora 1571 - 0030 /...

.../

Instituto de Gestión en Servicios de Salud; -----

Artículo 4° .- Otorgar a **doña, Zoila Teresa, LOZANO AMABLE**, compensación por Tiempo de Servicios, en base a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final: Calculo de la CTS anterior a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo N° 1153, correspondiendo a los periodos anteriores a partir de la fecha de su ingreso 01 de Diciembre de 1984 al 31 de Agosto del 2013, Veintinueve (29) años de servicios que se calcularan en base a la remuneración principal percibido al 31 de Agosto del 2013, el monto ascendente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES (S/. 687.30)**, que es el equivalente al 100% de la Remuneración Principal de **VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/. 23.70)**, por cada año de servicios o fracción prestados al Estado, quedando pendiente a partir del 01 de Diciembre del 2013 al 01 de Diciembre del 2014, Un (01) año que será calculado en base al Decreto Legislativo N° 1153, una vez que se publique su Reglamento, el monto indicado se abonara de acuerdo a la Especifica de Gastos 2.1.1.9.2.1 y Cadena Funcional 20-044-0097-99999-0469-00001, Unidad Ejecutora 1571-0030 Hospital "Victor Larco Herrera" - Instituto de Gestión en Servicios de Salud. -----

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	
Remuneración Reunificada	S/. 23.67
Remuneración Básica	0.03
TOTAL	23.70
S/.23.70 x 29 =	S/. 687.30

Artículo 5°.- Notificar a **doña, Zoila Teresa, LOZANO AMABLE**, y a la Oficina de Normalización Previsional (O.N.P) la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes. -----

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GEVC/RBM/ABRL/SAAV/ECRC

Distribución:
Dirección General
Oficina de Planeamiento
Departamento de Nutrición
Unidad Funcional de Remuneraciones y P
Unidad Funcional de Legajos e IP
Unidad Funcional de Presupuesto y Control de Asistencia
O.N.P.
Interesada
Archivo